



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
CONTADURIA GENERAL

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 1489/04, lo que implica la obligación de informar respecto a los agentes y/o funcionarios que poseen bienes a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar lo requerido en el mismo debe adecuarse la información de los distintos Responsables Patrimoniales, lo que permitiría un mejor control y certeza en la información;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: La creación de Nuevos Responsables como así también los Cambios de Responsables deberán realizarse mediante acto administrativo (Decreto, Resoluciones o Disposiciones). Los Encargados de Inventarios pueden ser designados mediante nota del responsable con la debida notificación en la misma por parte del designado.-

ARTICULO 2º: En los casos citados en el artículo primero debe informarse en número de afiliado de los Responsables, además deberá adjuntarse fotocopia de documento de identidad donde conste claramente los nombres y apellidos de los Responsables.-

ARTICULO 3º: En las Actas de Cambio de Responsables debe constar además las firmas de los Responsables entrantes y salientes la firma del encargado de Inventario, de existir este.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 191/04.-